Villa Santa Rosa, 30 de diciembre de 2016

DECRETO Nº 129/2016

VISTO:

Que la Ley de Municipios Nº 8102 establece en su artículo 38º la creación de un Boletín Informativo Municipal y la obligatoriedad de publicar en forma textual todos los dispositivos legales que dicten las autoridades del gobierno municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de darle rapidez en la comunicación de dichos hechos para que todos los que deseen puedan acceder a la misma se reconoce al medio informático como el más adecuado a tal fin;

Que este municipio en su objetivo de darle mayor transparencia a todos sus actos de gobierno ha decidido la apertura de una página web para convertirla en el sitio oficial donde se publicaran todos los instrumentos sancionados;

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Artículo 49º de la Ley de Municipios Nº 8102;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º.-ESTABLECESE como Boletín Informativo Municipal oficial, al localizador uniforme de recursos (URL) que se denomina con la siguiente descripción: www.villasantarosa.gob.ar.

Artículo 2º.-ESTABLECESE que a partir de la fecha de publicación del presente se proceda a la divulgación del mismo en los distintos medios escritos, orales o de cualquier otra índole a los fines de que tomen conocimientos todos los vecinos de nuestra localidad y accedan a la información difundida.

Artículo 3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, Archívese.-

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer